

LA PLATA, 17 DIC 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 2900-32.015/81, la autorización otorgada por Resolución número 665/82 del señor Ministro del Interior y lo dispuesto en el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

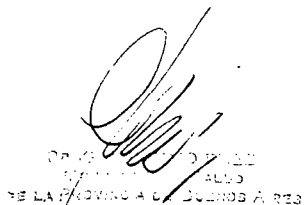
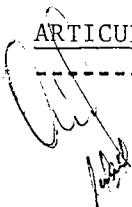
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

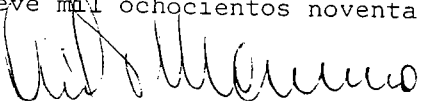
ARTICULO 1.- Convalídase el gasto en exceso por la suma de treinta y ocho mil quinientos sesenta y dos millones on  
----- ce mil cuatrocientos cuarenta y cinco (38.562.011.445) Pesos, - respecto del Presupuesto General de Erogaciones aprobado por -- Ley 9731 y Decreto 1049/81, correspondiente a la Cuenta Especial "Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O)", del Ministerio de Salud.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-  
-----



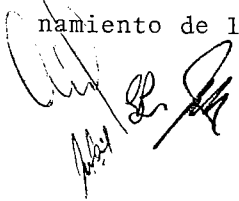
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Registrada bajo el número nueve mil ochocientos noventa y cinco (9.895).



FUNDAMENTOS

Por la presente se convalida el gasto en exceso respecto de los créditos autorizados en el Ejercicio 1981 al Sistema de - Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) atendiendo a que por las - particularidades propias del Sistema, lo efectivamente recaudado y gastado superaron las previsiones contempladas en la Ley de -- Presupuesto 9731, resultando imprescindible la realización de -- las erogaciones efectuadas a fin de no resentir el normal funcio  
namiento de los establecimientos sanitarios.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left and several smaller initials or signatures to its right.